

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

Ley 13022

Artículo 1.- Declárese Sitio Histórico Cultural incorporado definitivamente al Patrimonio Cultural de la provincia de Buenos Aires, dentro de los términos y competencia de la Ley 10.419, al área de la ciudad de Balcarce conformada por:

- a) Plaza Libertad: ubicada entre las calles 16, 17, 18 y 15.
- b) Palacio Municipal: ubicado en la calle Avenida del Valle y 16, cuyos datos catastrales son: circunscripción I, sección B, manzana 134, parcela 5.
- c) Iglesia Parroquial San José: ubicada en la calle 18 entre 15 y Almirante Uriburu, cuyos datos catastrales son: circunscripción I, sección B, manzana 121, parcela 8.
- d) Escuela Nº 1 Domingo Faustino Sarmiento: ubicada en la calle 18 esquina Avenida Uriburu, cuyos datos catastrales son: circunscripción I, sección B, manzana 121, parcela 9.
- e) Escuela de Enseñanza Media Nº 1: ubicada en la calle 18 esquina Avenida Uriburu, cuyos datos catastrales son: circunscripción I, sección B, manzana 135, parcela 1.
- f) Museo del Automovilismo: ubicado en la calle 18 esquina 17, cuyos datos catastrales son: circunscripción I, sección B, manzana 135, parcela 13.

- g) Edificio sede de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos: ubicado en las calles 15 entre 18 y Avenida Gonzales Chaves, cuyos datos catastrales son: circunscripción I, sección B, manzana 105, parcela 9.
- h) Comercio-Farmacia: ubicado en la calle 15 esquina Gonzales Chaves, cuyos datos catastrales son: circunscripción I, sección B, manzana 105.
- i) Edificio sede de la sucursal del Banco de la Nación Argentina; ubicado en la calle 15 esquina 16, cuya nomenclatura catastral es: circunscripción I, sección B, manzana 104, parcela 21.

Artículo 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

CÁMARA DE DIPUTADOS
Provincia de Buenos Aires
Secretaría Legislativa - Información Legislativa

